



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01474

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el togado Elver Fernando Santana Gualteros acepto el encargo de abogado en amparo de pobreza de la ejecutada Diana Patricia Cifuentes Macias, quién contestó la demanda, empero, la misma no se puede tener en cuenta, pues tal como se apuntó en auto de fecha 29 de enero de 2020 el término para contestar ya se encontraba fenecido.

Sin embargo, previo a continuar con el trámite que corresponde se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días se manifieste frente a lo señalado por el extremo demandado en punto a los acercamientos para transar la obligación perseguida. **Comuníquesele, y déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac9751ac75d84519d107f62a3c54a2a7a86313b5b5d7c8f84b990c2668ed009

Documento generado en 29/10/2020 06:57:59 a.m.

¹Decisión anotada en estado N°079 de 30 de octubre de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>